ESTUDIO PREVIO QUE JUSTIFICA LA

PRORROGA No. I AL CONTRATO N°. **C-MS-MC-019-2024** cuyo objeto es **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

FECHA CONTRATO INICIAL	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE 2024
FECHA DE ACTA DE INICIO	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE LA PRESENTE PRORROGA	18 DE OCTUBRE DE 2024
NATURALEZA JURÍDICA	ADICIÓN EN TIEMPO AL CONTRATO **C-MS-MC-019-2024**
OBJETO	**CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE IVA Incluido
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Uno (1) mes, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
PRORROGA NO. 01 (EN TIEMPO)	Quince (15) días calendarios y su ejecución comienza a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución
PLAZO TOTAL	Un mes y quince (15) días partir de suscripción del acta de inicio
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SOCOTÁ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que el día 13 de Septiembre de 2024, se suscribió el contrato N° CONTRATO **C-MS-MC-019-2024**, cuyo objeto es **"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE IVA Incluido, bajo una ejecución del

contrato de un (1) mes contados a partir de la firma del Acta de Inicio, término dentro del cual se deberá realizar el objeto del proceso, sin perjuicio de la terminación anticipada del contrato por el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al mismo proceso contractual.

El día 18 de octubre de 2024, **SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.760.986 de Tunja – Boyacá, en su calidad de **CONTRATISTA** presenta solicitud de prórroga manifestando: *"En Virtud a que han surgido cambios en algunos sectores/vereda donde originalmente se proyectó realizar los estudios objeto del contrato de la referencia, y dado que la logística para ejecutar las tareas de recopilación de información de campo y la toma de muestras para posterior análisis de laboratorio, demanda un espacio de tiempo adicional, de manea cordial solicito a usted se me otorgue un plazo adicional de quince (15) días calendario, "*

Que el Municipio como entidad estatal debe garantizar la ejecución a cabalidad del proceso contractual y encuentra fundadas las razones dadas por el contratista para realizar la adición en tiempo.

Que, así las cosas, se hace necesario adelantar prorroga por (15) quince días calendario, con la finalidad de superar los motivos expresados por el contratista el día 18 de octubre de 2024, ante el Alcalde Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRORROGA No. I AL CONTRATO N°. C-MS-MC-019-2024 cuyo objeto es **"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Ley 80 de 1993 en sus Artículo 16 y 40 abandono el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos"; sin especificar los elementos sobre los cuales procede dicha figura, mantuvo sí un límite no más del 50% de su valor inicial, expresado este en SMLMV. En igual sentido, la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello así: "Es la necesidad de agregar elementos no previsto en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto

para incluirlos, como para el valor para cubrir su costo y, si fuere necesario el plazo para lograr su oportuna ejecución."

En igual sentido la sentencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo a la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento a supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados. (Concepto del Consejo de Estado radicado 1439 de 2002); Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil Radicación 1121 de 1998).

4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

N/A

5. PRORROGA

Prorrogar el contrato No. **C-MS-MC-019-2024**, por un periodo de quince (15) días calendario, para un total de un mes y quince dias a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N/A

7. GARANTÍAS

N/A

NOMBRE: **JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCIA** Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Firma 

Tunja, octubre 15 de 2024

Doctor
ADIEL PANQUEBA CHIA
Alcalde Municipal de Socotá
Despacho

REF: CONTRATO C-MS-MC-019-2024: consultoría para la elaboración de estudios y diseños para el mejoramiento de vías rurales en el Municipio de Socotá.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA

Cordial saludo

En virtud a que han surgido cambios en algunos sectores/veredas donde originalmente se proyectó realizar los estudios objeto del contrato de la referencia, y dado que la logística para ejecutar las tareas de recopilación de información de campo y la toma de las muestras para posterior análisis de laboratorio, demanda un espacio de tiempo adicional, de manera cordial solicito a usted, se me otorgue un plazo adicional de quince (15) días.

Lo anterior, con el objeto de cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato.

Agradeciendo la atención a la presente y en espera de su consideración.

Cordialmente,

SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE
C.C. No. 6.760.986 de Tunja
Contratista